**Información para observadores presentes durante una audiencia.**

Cada observador debe leer atentamente estas normas y firmar el documento. Una vez terminado se devolverá al presidente del panel. Se guardará conjuntamente con los demás documentos de la audiencia.

**1.- Observadores.**

1.1.- Todos los observadores deberán atender y seguir las indicaciones del presidente del panel o del comité de protestas. La presencia en la audiencia está supeditada al presidente del panel.

1.2.- Una parte puede objetar la presencia de un observador al presidente del panel o al presidente del jurado, quien determinará si es apropiado que el observador esté en la audiencia o por el contrario no lo haga.

1.3.- El presidente del panel puede, en cualquier momento durante la audiencia, revocar el permiso a estar presente de cualquier observador.

**2.- Comportamiento de los observadores.**

2.1.- Todos los sistemas electrónicos (incluyendo teléfonos móviles, cámaras o cualquier otro sistema de grabación) deberán estar desconectados mientras se esté en la sala de audiencias.

2.2.- No se permite la comunicación entre las partes, testigos y/o entre observadores en la sala de audiencias a menos que sea permitido por el presidente del panel.

2.3.- Se llama la atención sobre la regla RRV 63.3 (a) que establece que los testigos, excepto que sean miembros del jurado, esperarán fuera de la sala de audiencias, excepto cuando deben presentar sus evidencias. Si un observador cree que es o puede ser testigo, deberá decirlo al presidente del panel antes de empezar la audiencia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del observador | Función (Rol) | Firma |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Presidente del Comité de Protestas

Fecha